

STT. 04 03 - 5

Manizales, 09 FEB 2017

Señor
JUAN CARLOS HENAO
Carrera 37ª N 67b-26
Pio XXII
Manizales

REFERENCIA: TRAMITE DOCUMENTO GED 4070-17
ASUNTO: DERECHO DE PETICION

Con relación a su derecho de petición en la que requiere información de algunos temas específicos damos respuesta en los siguientes términos:

AL PUNTO 1: Para el cumplimiento de los cometidos estatales, como función inherente al servicio público, debe enmarcar sus funciones desde el ámbito regulatorio y desde el punto de vista preventivo y de la planeación, garantizando la movilidad de vehículos, pasajeros y peatones dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, buscando el mayor beneficio social.

La movilidad vehicular se regula a través de diferentes mecanismos siendo uno de ellos el semáforo que se constituye en un dispositivo útil para el control y la seguridad, tanto de vehículos como de peatones. Debido a la asignación, prefijada o determinada por el tránsito, del derecho de vía para los diferentes movimientos en intersecciones y otros sitios de la vía, ejerciendo una profunda influencia sobre el flujo del tránsito.

Para el año 2016 este punto fue detectado y priorizado como un cruce de alto índice de accidentalidad que no puede ser intervenido con infraestructura y que encuentra en la instalación de un semáforo la mejor opción para el manejo de conflictos en dichos puntos.

AL PUNTO 2: Le informamos que la Secretaria de Transito y Transporte cuenta con una unidad de gestión técnica encargada de la operatividad de la red semafórica del municipio, adicionalmente se realiza un contrato para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de la red semafórica.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

